



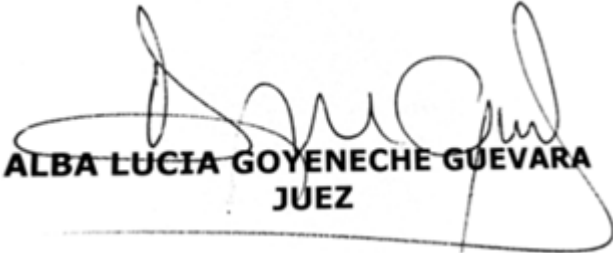
Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920220014800

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho,

DISPONE

- 1. Incorpórese al legajo la misiva proveniente del Banco Itaú, en la que se informa que no es posible acatar la medida cautelar decretada dentro del trámite de la referencia, toda vez que, la pasiva no posee ningún vínculo comercial, o se encuentra sin contratos y/o cuentas en tal entidad.
- 2. Se requiere al extremo demandante para que diligencie los oficios ordenados en auto del 13 de octubre de 2022, los cuales ya se encuentran elaborados, o en su defecto, informe a este estrado judicial los correos electrónicos a donde aquellos deben ser remitidos.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)
Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>02/12/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u> <u>No. 207</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria